



CÁMARA NACIONAL ELECTORAL  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
-Secretaría de Actuación Judicial-

**Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas a Presidente, Vicepresidente y parlamentarios del MERCOSUR por distrito nacional, calculada sobre el registro de electores.**

-Año 2015-

Artículo 21 Ley 26.571: "Las precandidaturas a presidente y vicepresidente de la nación y parlamentarios del MERCOSUR por distrito nacional, deberán estar avaladas por un número de afiliados no inferior al uno por mil (1 %) del total de los inscritos en el padrón general, domiciliados en al menos cinco (5) distritos, o al uno por ciento (1 %) del padrón de afiliados de la agrupación política o de la suma de los padrones de los partidos que la integran, en el caso de las alianzas, de cinco (5) distritos a su elección en los que tenga reconocimiento vigente, el que sea menor."

Electores al 31/12/2014	1‰
31.457.474	31.457

Distritos	1‰ de electores
Buenos Aires	11.718
Capital Federal	2.531
Catamarca	283
Chaco	850
Chubut	407
Córdoba	2.733
Corrientes	792
Entre Ríos	1.008
Formosa	409
Jujuy	488
La Pampa	267
La Rioja	261
Mendoza	1.342
Misiones	829
Neuquén	453
Río Negro	493
Salta	926
San Juan	522
San Luis	347
Santa Cruz	228
Santa Fe	2.635
Santiago del Estero	678
Tierra del Fuego	122
Tucumán	1.121

La cifra de avales por distrito está ajustada por redondeo.